



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

ALCALDÍA

San Martín Nro. 1371- Jaén.



Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1357 – 2013-MPJ/A

Jaén, 21 NOV 2013

VISTO: El Informe Nro. 237-2013-MPJ/D.DA /DGA-RR-NN/J, de fecha 19 de noviembre del 2013 y;

CONSIDERANDO

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, señala en los Artículos I y II del Título Preliminar, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, , como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado se realicen en forma independiente imparcial ágil y eficiente.

Que, el Artículo 4º de la Ley 29325, que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente, MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental nacional, Regional y Local, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA y sujetan su actuación a las normas de la presente ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA, como ente rector del referido sistema.

Que, mediante Resolución Presidencial del Consejo Directivo Nro. 070-2010-OEFA-/PCD, se aprobó la Directiva 03-2010-OEFA-PCD, , Directiva Para la Formulación, Ejecución, y Evaluación del Plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, PLANEFA, de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, , con la finalidad de fortalecer la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
ALCALDÍA
San Martín Nro. 1371- Jaén.



teniendo en cuenta lo dispuesto en la mencionada Directiva, así como lo establecido en la Política nacional, del Ambiente ,l Ley general del Ambiente, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, , Ley del Sistema nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y demás normas Vigentes.

Que, con fecha 19 de noviembre del 2013, la División de de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Dirección de Desarrollo Ambiental, emite el Informe Nro. 237-2013/MPJ/D.DA/DGA-RR.NN/J, a través del cual Precisa: La municipalidad Provincial de Jaén en cumplimiento a las normas en materia de evaluación y fiscalización ambiental aprobó el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2013, con Ordenanza Municipal N° 01-2013-MPJ estableciendo como objetivos principales desarrollar acciones de evaluación y fiscalización ambiental de los diferentes componentes ambientales que son afectados por las principales actividades que se desarrollan en la ciudad de Jaén, implementar programas de monitoreo concernientes a la calidad del aire, ruido, suelos, residuos sólidos y agua, además de detectar impactos, proponer medidas correctivas adecuadas, recopilar información útil de los monitoreos que se realizan, para posteriores modificatorias y retro alimentación del Plan y Que, conforme al PLANEFA 2013, se están ejecutando acciones de evaluación ambiental referentes a las acciones de monitoreo y vigilancia de la calidad de agua del Rio Amoju, la calidad ambiental acústica por ruidos en locales públicos y privados, como establecimientos comerciales: Discotecas, marisquerías, mercados, terminales terrestres, parque automotor, además se realizo el monitoreo de la calidad del suelo, monitoreo a la Gestión de Residuos Sólidos, y calidad del aire del sector ladrillero en Fila Alta. Por lo indicado precedentemente, se elaboró el PLANEFA 2014, mediante el cual se planifica las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización de los diferentes componentes ambientales que son afectados por las principales actividades productivas de servicio que se realizan en la ciudad de Jaén.

Que, en el marco de las norma citadas precedentemente resulta necesario la formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización PLANEFA, de la Municipalidad Provincial de Jaén, , para que puede desarrollar sus funciones de evaluación , supervisión , fiscalización y sanción en materia ambiental para el año 2014.

Que, conforme a las atribuciones prescritas en el artículo 20° Numeral 6, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA-2014- de la Municipalidad provincial de Jaén.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
ALCALDÍA

San Martín Nro. 1371- Jaén.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de Desarrollo Ambiental, a través de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, la Ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA-2014.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General de la Municipalidad provincial de Jaén, Publique la presente resolución de Alcaldía a través del Portal Institución y al mismo tiempo hacer de conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, la Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, PLANEFA -2014, de la Municipalidad provincial de Jaén.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAEN

Ing. Mcs. Gilmer A. Fernández Rojas
ALCALDE